



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

ORDENANZA N° 109/92  
=====

ADHESION DECRETO NACIONAL 690/92

VISTO:

El Decreto Nacional 690/92, el artículo 29º de la Ley 3098º, y

CONSIDERANDO:

Que, debe constituir prioridad absoluta para las actuales autoridades municipales la concreción de proyectos habitacionales/factibles y accesibles para todos los habitantes de Epuyén que aún no cuentan con una vivienda digna.

Que en tal sentido, se han venido elaborando diversas propuestas y gestionando ante organismos competentes, tanto mayor cuadro del FO.NA.VI. como construcción de unidades para comunidades aborígenes y reparación de viviendas rurales.

Que, en complementación a lo expuesto anteriormente, y en conjunto con el Gobierno Provincial, se procura la provisión de / servicios básicos como energía eléctrica y agua, a los sectores poblacionales más alejados del área urbana.

Que, por primera vez se cuenta con una propuesta destinada a / satisfacer la histórica demanda de aquellos pobladores que por razones económicas y/o de arraigo al suelo no han podido acceder a planes sistematizados.

Que, bregando por la descentralización de la obra pública, debe procurarse la rápida generación de fuentes laborales en la localidad atendiendo la acuciante necesidad de trabajo del sector.

Que, debe preverse también, la reserva de tierra fiscal a efectos de garantizar la concreción de proyectos afines.

Que, se torna imprescindible adherir al marco jurídico legal establecido, a fin que las entidades institucionales de Epuyén puedan ser incluidas en dicha operatoria.

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

Que, no obstante contar el Departamento Ejecutivo con un registro permanente de postulantes, se observa necesario concretar/ una nueva y generalizada preinscripción de interesados;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, SANCIONA CON FUERZA DE

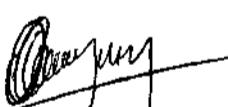
O R D E N A N Z A

Art. 1º: Adherir en todos sus términos al Decreto Nacional 690/92, a/ fin de procurar solucionar la actual problemática habitacional de la localidad.

Art. 2º: Llamar a preinscripción de postulantes interesados en el ámbito del ejido de Epuyén.

Art. 3º: Regístrate, comuníquese al Departamento Ejecutivo para su // concreción, dése a publicidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA / MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVE-/ CIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

  
Pedro E. Calfuqueo

Secretario Legislativo

H.C.D. Munic. Epuyén



  
José AMÉRICO GUAJARDO  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Epuyén